

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SALESTAR S.A.**

La compañía **SALESTAR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/Octubre/2006**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004170 de 30/Octubre/2006.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL SECTOR DE LA TELEFONÍA MÓVIL, TELECOMUNICACIONES....

Quito, 30/Octubre/2006.

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

A.P./29355/k.m

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL MODULAR
BUILDERS S.A. MOBUSA.**

La compañía **INTERNATIONAL MODULAR BUILDERS S.A. MOBUSA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/Octubre/2006**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.004335 de 08/Noviembre/2006.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES....

Quito, 08/Noviembre/2006.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS ENCARGADA**

A.P./29355/k.m

En el presente que se cita a los señores **FABIAN RAMIRO, EDISON ERNANI SYRON AUGUSTO, ADRIAN SANTIAGO, Y YOLANDA ADELDES DE LA VEGA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, con la demanda presentada, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Notifíquese. - J. Dra. Silvana Vallejo B., Jueza Primera de Inquilinato (sigue la notificación), lo que comunico para los fines de Ley. Previamente de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones. - Certifíco. **DR. HUGO VITERI P. SECRETARIO** Hay un sello A.A./4847

**CITACION JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE BOLIVAR.**

EXTRACTO.
A los demandados **LORENA ISABEL, PAULINA GENEVEVA Y FERNANDO NAPOLEON DAVILA JIBAJA** y a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes **PABLO ONIAS Y LUIS ALBERTO DAVILA DEL SALTO**, se les hace saber lo siguiente:
JUICIO: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
ACTORES: ROSA EMPERATRIZ DEL SALTO Y LUPERCIO FILADELFO ARGUELLO ACURIO.
DEMANDADOS: LORENA ISABEL, PAULINA GENEVEVA Y FERNANDO NAPOLEON DAVILA JIBAJA y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES PABLO ONIAS Y LUIS ALBERTO DAVILA DEL SALTO.
TRAMITE: ORDINARIO.
CUANTIA: \$2.115,00
JUEZ: AB. NANCY GUERRERO RENDON.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE BOLIVAR, Guaranda, 03 de Octubre del 2006. Las 10h47 - VISTOS: Por la nota de sorbo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede y escrito en que se completa la misma, es clara, precisa y completa por reunir los requisitos determinados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se le acepta para su trámite ORDINARIO determinado en el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil, disponiendo que con el contenido de esta demanda y auto recaído se cite a los demandados herederos conocidos de quien

guese a los autos la documentación que se acompaña a la demanda y que consta en el recibo de la señora Secretaria del Juzgado y la ta judicial. Cítese y notifíquese. J. Ab. Nancy Guerrero, Juez Segunda de lo Civil de Bolívar, (sigue el certificado y notificaciones). Particular que llevo a conocimiento de los demandados **LORENA ISABEL, PAULINA GENEVEVA Y FERNANDO NAPOLEON DAVILA JIBAJA** y los herederos presuntos y desconocidos de los causantes **PABLO ONIAS Y LUIS ALBERTO DAVILA DEL SALTO**, para los fines de Ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta Ciudad, para posteriores notificaciones. **SRA. SILVANA CACERES GONZALEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE BOLIVAR** Existe firma y sello. A.P./29355/k.m.

R. E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITÉ DEL PUEBLO NUMERO DOS (PRESIDENTA Señora Yolanda Almagro)
JUICIO No. 400-2006-SH.
ACTOR: MARIA OLIMPIA GUERRA CADENA.
DEMANDADA: COOPERATIVA DE VIVIENDA COMITÉ DEL PUEBLO NUMERO DOS (PRESIDENTA Señora Yolanda Almagro)
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
INICIADO: 03 de Julio del 2006.
OBJETO: Concato ante usted señor Juez y demando a la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo N.2, y de todas las personas que padieran haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción el domicilio y la posesión por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote de terreno No. 59, de la manzana uno, sector parroquia de Cotacolloa, fundamentada en los arts. 603, 715, 2392, 23298, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes de la codificación al Código de Procedimiento Civil.
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Julio del 2006, las 10h18-VISTOS.- Por cumplido el requerimiento dispuesto en providencia dictada el 05 de junio del 2006. En